

Nombre de la política:		<b>ANTICORRUPCIÓN</b>	
Número de política:	Versión:	Fecha de aplicación:	Fecha de vigencia:
<b>POL-CIDEIN-004</b>	<b>1.0</b>	<b>11-Jun-2021</b>	<b>11-Jun-2026</b>

<b>Resumen ejecutivo</b>	
<b>Alcance:</b>	Establecer lineamientos, responsabilidades y obligaciones para los colaboradores y terceros involucrados en los servicios y negocios que se llevan a cabo en la empresa, con el fin de que comprendan y cumplan las leyes y política aplicable en términos de anticorrupción en el desarrollo de sus actividades cotidianas a fin de prevenir posibles consecuencias legales, penales y comerciales.
<b>A quién aplica:</b>	A todos los empleados de Ciencia Desarrollo e Innovación S.A. de C.V. (CIDEIN) y terceros con los que CIDEIN realiza negocios.

## I. ANTICORRUPCIÓN.

En CIDEIN, es totalmente inaceptable dar o recibir soborno, así como cualquier beneficio fuera de un contrato autorizado. Igualmente pugnamos por evitar cualquier tipo de extorsión.

La corrupción sofoca el crecimiento económico, distorsiona la competencia y presenta graves riesgos legales y para la reputación. Aleja a los inversionistas, actuando como un “impuesto” oculto o un cobro administrativo ilegal, que aumenta consecuentemente los costos para las empresas, y a la larga, para sus clientes.

Se debe reconocer que un solo acto de corrupción de cualquier colaborador de CIDEIN, sea en su carácter de accionista, empleado, proveedor, representante, o que posea relación de algún tipo con la empresa, sin importar las circunstancias, puede dañar la reputación de CIDEIN ocasionando consecuencias legales, llegando incluso a la privación de la libertad de los involucrados.

Para sentar las bases de esta Política Anticorrupción (PAC) se han tomado en cuenta las siguientes referencias:

- a) Ley general del sistema nacional anticorrupción (México)
- b) Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas. UNODC<sup>1</sup>
- c) Guía de buenas prácticas sobre controles internos, ética y cumplimiento. OCDE<sup>2</sup>.

### 1.1. Lineamientos de la política anticorrupción.

A continuación, se enlistan los lineamientos que conforman

- Cumplir con la legislación vigente aplicable al negocio.
- La junta de accionistas, el director general o director ejecutivo, el nivel directivo y gerencial, y particularmente los miembros del área de recursos humanos, deben estar altamente comprometidos de manera visible y activa con la PAC al procurar que todo colaborador siga sus lineamientos con base en los valores fundamentales de integridad, transparencia y responsabilidad.
- CIDEIN se compromete a implementar programas para combatir el soborno y la corrupción a través de la implementación y difusión de los valores, la PAC, el código de ética, procedimientos administrativos, comunicación interna y externa, capacitación y cualquier otro mecanismo de monitoreo o control aplicable.
- Esta prohibido dar o recibir regalos o cualquier clase de estímulos económicos o materiales que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja indebida en la relación comercial entre CIDEIN y sus clientes y proveedores, así como con autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones.

<sup>1</sup> UNODC. Siglas en inglés de Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

<sup>2</sup> OCDE. Siglas de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Nombre de la política:		<b>ANTICORRUPCIÓN</b>	
Número de política:	Versión:	Fecha de aplicación:	Fecha de vigencia:
<b>POL-CIDEIN-004</b>	<b>1.0</b>	<b>11-Jun-2021</b>	<b>11-Jun-2026</b>

- Está prohibido dar y/o recibir sobornos o beneficios de cualquier tipo para influir en decisiones o acelerar procedimientos gubernamentales. Cualquier miembro de la junta de accionistas, miembro de la dirección o del nivel gerencial y empleados en general deben abstenerse de ofrecer sobornos de cualquier naturaleza para influir sobre las autoridades gubernamentales y los procesos que lleven a cabo con relación a CIDEIN.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto, que sea contrario a derecho o a las buenas costumbres, para obtener alguna influencia en la iniciación, adjudicación, aprobación, conservación de un negocio u obtención de ventaja comercial.
- Está prohibido dar sobornos, incentivo, pagos, bonos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, en algún tipo de moneda o en especie, a clientes, funcionarios gubernamentales, proveedores, empresas, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión en beneficio de la compañía como podría ser el cierre de un trato de negocios de manera contraria a los principios de la política general de *Compliance* y de la PAC.
- Queda prohibido recibir cualquier regalo, cortesía, hospitalidad o invitación de esparcimiento, viajes u otros gastos, superior a los quinientos pesos (MXN) por parte de algún proveedor, como consideración al fomento o cierre de algún trato de negocio o continuidad de la relación comercial. La intención de esta limitación es evitar que algún individuo sea afectado indebidamente en su juicio para realizar alguna adquisición u otra operación comercial. Si acaso no fuera posible regresar dicha consideración y se sabe excede el monto previamente citado, se deberá entregar el presente al área de recursos humanos quienes lo resguardarán para ser rifado entre los empleados de la empresa durante alguna convivencia.
- Esta prohibido para todo colaborador hacer uso su nivel de autoridad, otorgado de acuerdo con la descripción de puesto firmada y los procedimientos internos correspondientes, con el propósito de influir en alguna relación de negocio con clientes o proveedores. Esta prohibición se extiende a la intención de presionar a alguna unidad o área del negocio a realizar acciones indebidas o contrarias a la presente PAC.
- Todas las transacciones financieras deben ser registradas y ejecutadas de acuerdo con los procedimientos internos vigentes de la empresa y estar disponibles para ser revisadas por autoridades internas (representantes del área contable y financiera, dirección general, representante legal, miembros de la junta de accionistas) o externas (persona física o despacho contable contratado por la empresa y autoridades gubernamentales competentes).
- La empresa debe evitar negocios con entidades comerciales públicas o privadas conocidas por pagar o recibir sobornos o que se encuentren bajo sospecha de hacerlo. La empresa deberá tomar medidas precautorias al emitir cláusulas para la terminación de contratos comerciales con asociaciones que incurran en sobornos o violenten la PAC, esto podría incluir el establecimiento de demandas comerciales a la entidad que incurra en dicha violación.
- La empresa debe comunicar la PAC a contratistas y proveedores como parte de su lucha contra el soborno. Es deseable que los proveedores conozcan la PAC de CIDEIN y firmen de comprensión y compromiso a no incurrir en ningún acto de corrupción o soborno.
- Promover prácticas que combatan y eviten la corrupción para generar inversiones y relaciones de negocio sanas y competitivas.
- Los donativos benéficos y patrocinios deben ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables. El proceso de entrega o aceptación de algún donativo o patrocinio debe estar instruido en procedimientos internos vigentes de la compañía, esto incluirá el caso de realizar contribuciones a partidos u organizaciones políticas o no gubernamentales. Ningún familiar por consanguinidad o afinidad en primer grado de algún colaborador de la empresa podrá ser candidato a donativos o patrocinios.

Nombre de la política:		<b>ANTICORRUPCIÓN</b>	
Número de política:	Versión:	Fecha de aplicación:	Fecha de vigencia:
<b>POL-CIDEIN-004</b>	<b>1.0</b>	<b>11-Jun-2021</b>	<b>11-Jun-2026</b>

- Queda prohibido el uso de intermediarios, personas físicas o morales, como agentes subcontratistas, consultores, proveedores o cualquier otro tercero, para ocultar pagos a funcionarios públicos, familiares, amigos o asociados de negocios.
- Los pagos a proveedores y contratistas se realizarán en estricto apego a lo establecido en contratos comerciales u ordenes de compra. Cualquier solicitud de pago que no sea claramente razonable frente al servicio otorgado o que esté fuera de lo establecido en el contrato u orden de compra deberá ser notificado en principio al director o gerente de área donde se esté llevando a cabo el proceso y al responsable de tesorería y compras para decidir al respecto y tomando siempre en consideración la presente política anticorrupción.
- Los únicos pagos que la empresa realizará a colaboradores o representantes se realizarán por la remuneración de los servicios prestados legítimamente, de acuerdo con las cláusulas de contratos vigentes y debidamente autorizados y a procedimientos internos que regulen temas como bonos de desempeño, tiempo extraordinario, comisiones, etc.

#### **1.2. Quejas, denuncias, sanciones y seguimiento.**

- Las violaciones a esta política pueden resultar en riesgo penal o civil para CIDEIN, así como para los colaboradores que resulten involucrados, incluido el arresto o sanciones graves como el despido justificado, además de otros procesos legales y penales.
- Todo colaborador, proveedor y/o cliente debe reportar el incumplimiento de la PAC al buzón de correo electrónico [compliance@grupocidein.com](mailto:compliance@grupocidein.com). De igual forma, se invita a los colaboradores a tener comunicación directa con algún miembro del nivel directivo o gerencial con base en el principio de confianza y buena fe, a manera de ofrecer un espacio para compartir dudas y preocupaciones de algún empleado.
- El departamento de recursos humanos y la dirección general tendrán acceso al buzón de correo a través del cual podrá estudiar dudas, preocupaciones, quejas sobre una posible violación al PAC y denuncias. Lo anterior le permitirá efectuar las evaluaciones requeridas, adoptar las acciones pertinentes o emitir las sanciones que correspondan.

Consideramos que cumplir con esta política es responsabilidad de todos los colaboradores de CIDEIN y terceros involucrados en negocios con CIDEIN.

La presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Ciencia Desarrollo e Innovación S.A. de C.V.